

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

I. ANTECEDENTES

El Gobierno de Paraguay ha promulgado la Ley N° 4.758 del año 2012, creando así el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. Este último se describe en la Ley como el FONDO y tiene como finalidad el financiar programas y proyectos que colaboren con la calidad de la educación y con la instalación y promoción de la investigación, en ámbitos específicos descritos en el Art. 12, numeral 1, de los incisos a) hasta la h). Para esto recibe el 30% de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/09 “Que aprueba el Acuerdo por Notas Reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, relativo al valor establecido en el Numeral III.8 del Anexo C del Tratado de Itaipú.

El Decreto N° 739 del año 2013 que reglamenta la referida Ley, en su Art. 19 faculta al Consejo de Administración del Fondo a la creación de la Dirección Ejecutiva cuyas atribuciones serán establecidas en el reglamento interno, el cual se aprueba a través de la Resolución N° 1 del 2 de diciembre de 2013. En consecuencia, el reglamento interno en su Art. 11 establece que La Dirección Ejecutiva del Fondo estará integrada por un Director Ejecutivo, un asistente y el Comité Técnico, siendo las funciones de la Dirección Ejecutiva llevar adelante las políticas definidas por el Consejo. Asimismo, coordinará la evaluación y monitoreo de los Programas y Proyectos, a través del Comité Técnico, y pondrá a conocimiento del Consejo los resultados obtenidos.

Para dar cumplimiento a estas funciones y roles, el Consejo de Administración del Fondo resuelve establecer que cada Proyecto o Programa, a través de los gastos operativos asignados, incluyen el costo del Monitoreo Externo y Rendición de Cuentas, a cargo de los Comités Técnicos de la Dirección Ejecutiva del Fondo, Resolución N° 20 del 1 de junio de 2015, complementando la misma con la Resolución N° 30 del 2 de marzo de 2016, por la cual se autoriza la administración de los recursos destinados al financiamiento de los costos de Monitoreo Externo y Rendición de Cuentas, a través de organismos internacionales o agencias especializadas.

En función a estas referencias, el presente convenio establece la contratación de profesionales que asisten y apoyan a la dirección ejecutiva del Fondo, por cuanto se requiere elaborar protocolos y procedimientos de apoyo a la gestión y el seguimiento de los mismos por parte de los equipos de gestión de los programas/proyectos que contemplen la inversión en la oferta educativa como en infraestructura tecnológica.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Realizar la evaluación de los avances, el monitoreo y sistematización de los programas y proyectos del Fondo, asesorando técnicamente a los ejecutores de los mismos, en particular en aquellos que tengan componentes oferta educativa -infraestructura y equipamiento- e incorporación de TIC.

III. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

A título ilustrativo, y sin perjuicio de que se identifiquen funciones adicionales, se indican a continuación algunas de las principales actividades generales a realizar:

1. Verificar y analizar las propuestas de proyectos presentados al FEEI, que contengan componentes o actividades vinculadas a infraestructura, elevando un resumen ejecutivo y analítico al Consejo, coordinando la evaluación de nuevas propuestas o modificaciones de las existentes. Organizar y acompañar técnica y operativamente el proceso.
2. Implementar y asesorar el sistema de monitoreo operativo, seguimiento y evaluación de los programas/proyectos financiados por el Fondo, con énfasis en aquellos que incluyan oferta educativa e infraestructura TIC.
3. Elaborar y sistematizar análisis de los objetivos, procesos y resultados de los distintos programas/proyectos con una mirada de mediano y largo plazo, generando estadísticas de la gestión de los programas/proyectos.
4. Realizar verificación la implementación *in situ* de las diversas intervenciones, relevando y constatando el avance, con énfasis en aquellos que incluyan oferta educativa e infraestructura TIC.
5. Brindar información técnica pertinente y gestionar la canalización, en caso necesario, de dicha información a las diferentes instancias vinculadas a la Dirección Ejecutiva.
6. Apoyar y asesorar la evaluación externa externas (intermedias o finales, como de impacto) de los programas/proyectos y generar los indicadores de resultados, productos solicitados.
7. Elaborar informes de seguimiento mensual, con las consideraciones y alertas requeridas a remitir al CAFEEI, brindando información técnica pertinente, que permitan la difusión y divulgación de los avances y alertar sobre los desafíos, a través de diversos dispositivos, e instancias.
8. Elaborar insumos para dispositivos comunicacionales para la divulgación de las iniciativas.
9. Propiciar reuniones periódicas informativas sobre el avance y participar de las reuniones de comités, grupo de trabajo, mesas técnicas o cualquier instancia solicitada.
10. Articular con las instancias institucionales e interinstitucionales, de los programas/proyectos asignados, y entre los mismos, con la supervisión de la Dirección Ejecutiva.
11. Apoyar a las UEP de iniciativas con oferta educativa e infraestructura TIC.
12. Colaborar, en coordinación con la asesoría jurídica y la coordinación administrativa, en la elaboración y actualización de los procedimientos específicos para la gestión de contratos de los programas/proyectos, que permita el eficiente y oportuno cumplimiento de los mismos.

IV. INFORMES/ENTREGABLES/PRODUCTOS

Se deberán presentar los siguientes informes, a la Dirección Ejecutiva del Fondo, quien a su vez se encargará de dar el visto bueno correspondiente para la comunicación a la Dirección General de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias.

1. Un informe inicial donde se establezca el plan de trabajo y la metodología de abordaje de la presente consultoría, dentro de los 30 días a partir de la fecha de inicio del contrato.
2. Informe de avance cada 30 días, luego del primer informe.
3. Informe final, sistematizando todo el proceso abordado durante la consultoría, 5 días antes de la finalización de la consultoría.

Los informes deben reflejar los avances y contribuciones de esta consultoría en el cumplimiento de los objetivos específicos y las actividades ilustrativas.

V. MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE PAGOS

El monto total del contrato es de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento noventa y dos millones), a ser pago de la siguiente manera:

1. Un (1) primer pago de Gs. 15.000.000 a la aprobación del informe inicial;
2. Diez (10) pagos iguales de Gs. 15.000.000 a la aprobación de cada informe de avance;
3. Un (1) pago final de Gs. 15.000.000 a la aprobación del Informe final.

El pago no incluye gastos de desplazamiento en la supervisión aleatoria in situ.

VI. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

Formación Académica

- a. Profesional universitario, preferentemente en las áreas de Arquitectura, Ingenierías, Ciencias Exactas y/o tecnologías en general, así como carreras afines o similares,
- b. Cursos de actualización, especialización, maestrías. (no excluyente).

Experiencia laboral general

- Mínimo de (5) cinco años de experiencia laboral general.

Experiencia profesional específica:

- Mínimo de (1) un año de experiencia profesional específica.
- Experiencia mínima en ciclo de proyectos sociales o de inversión (diseño, ejecución, gerenciamiento, monitoreo, evaluación).
- Experiencia en infraestructura (diseño, preparación de PBC o TDR para licitaciones o concursos; seguimiento a contratos, fiscalización, supervisión, dirección y cálculos de infraestructuras de obras y/o de infraestructuras TIC)

- Experiencia en actividades similares, del sector público como privado.

Con competencias para el trabajo en equipo, con capacidad ejecutiva, resolutive y de gran organización. Manejo de herramientas informáticas.

El comité conformado para el efecto, entrevistará a los postulantes, con la intención de conocer la capacidad y las habilidades específicas de los postulantes. Para acceder a la entrevista el/la postulante no podrá tener una puntuación inferior a 60 puntos. En caso de no acudir a la entrevista, el/la postulante será descalificado.

VII. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

Tipo de consultoría: de procesos, individual, nacional.

Duración de la consultoría: 12 meses a partir de la firma del contrato.

Lugar de trabajo: en el local de la Secretaría Técnica de Planificación para temas operativos. Sesiones de trabajo con miembros del Consejo del sector público y privado e instituciones afectadas al Fondo y/o donde las funciones demanden, como el trabajo de campo.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La coordinación estará a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias y la supervisión a cargo de la dirección ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, dependiente del Consejo de Administración.